

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011



**CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURIDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.**

La suscrita Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESPACHO DEL ALCALDE Y A SECRETARIOS DE DESPACHO EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.”**, ya que no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; requiere un grado de especialización; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.

Por lo anterior, se contratarán los servicios del señor **AMAUROS ANTONIO VERGARA LUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía 92.515.462 de Sincelejo, el cual de acuerdo con su currículum posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Corozal, Sucre a los primeros (01) días del mes de septiembre del 2023.

(Original firmado)  
**ROSA ANGÉLICA SANDOVAL BOHÓRQUEZ**  
 Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social.

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

**CONSTANCIA ESCRITA DE ESCOGENCIA DE UN PROFESIONAL IDONEO Y EXPERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2.007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 81 DEL DECRETO 1510 de 2013, COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.**

El Alcalde Municipal de Corozal-Sucre, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2.007 reglamentado por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita que la escogencia del profesional **AMARIS ANTONIO VERGARA LUNA**, se hizo atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la prevista del objeto contratado.

Para constancia se suscribe en Corozal, Sucre a los primer (01) días del mes de septiembre del 2023.

(Original firmado)  
**ANIBAL JOSÉ DE LA OSSA NADER**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Rosa Angélica Sandoval Bohórquez, Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social.